CONTRATO Nº 45/2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
LCO N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, y la Firma Unipersonal **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever M. Chamorro**, con **RUC N° 1379066-8**, domiciliada en la calle **Comuneros y Angostura**, de la Ciudad de **Villarrica**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° **1.379.066**, en calidad de **Representante Legal – Propietario** de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL" LCO N° 03/2014. ID. N° 269.915**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2014	*2*	*004*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*107.627.036*
2015	*2*	*004*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*82.353.464*

El saldo de Guaraníes ***OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (GS. 82.353.464)***, se halla sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 269.915.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL"** convocado por la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6 DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DGOC N° 782/2014 de fecha 13/08/2014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	Monto Total
HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS							
1	DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	YPAX	NACIONAL	Unidad	100	15.500	1.550.000
2	DESODORANTE LIQUIDO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Litros	7.000	3.000	21.000.000
3	DETERGENTE LIQUIDO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Litros	10.000	4.000	40.000.000
4	HIPOCLORITO DE SODIO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	TECNOCLOR	NACIONAL	Litros	9.000	4.500	40.500.000
6	JABÓN DE COCO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	INCA	NACIONAL	Unidad	2.000	8.000	16.000.000
10	CEPILLO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	RESIDENCE	BRASIL	Unidad	100	4.000	400.000
11	ESCOBILLÓN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	RESIDENCE	BRASIL	Unidad	330	8.500	2.805.000
16	PLUMERO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Unidad	200	12.500	2.500.000
17	ESPONJA DOBLE FAZ (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	LIMPANO	BRASIL	Unidad	1.000	2.000	2.000.000

Ever Marcelo Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Ing. MAAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S

19	FRANELA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
20	LANA DE ACERO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	ECO	ARGENTINA	Unidad	100	3.000	300.000
22	TRAPO REJILLA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Unidad	500	4.000	2.000.000
23	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	PINO LECHE	NACIONAL	Unidad	800	9.500	7.600.000
24	CREMA LIMPIADORA PARA BAÑOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	PINO LECHE	NACIONAL	Unidad	200	8.500	1.700.000
25	CREMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	CIF	ARGENTINA	Unidad	25	15.000	375.000
26	DESODORANTE SANITARIO EN PASTILLA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	POET	ARGENTINA	Unidad	500	5.000	2.500.000
27	LIMPIA VIDRIO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Unidad	200	8.500	1.700.000
28	CERA LIQUIDA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Unidad	30	8.000	240.000
29	BASURERO DE PLÁSTICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	GIPLAST	BRASIL	Unidad	30	25.000	750.000
30	BASURERO DE PLÁSTICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	PLASNEW	BRASIL	Unidad	30	40.000	1.200.000
32	BOLSA PARA RESIDUO COMÚN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	ROLPLAST	NACIONAL	Unidad	6.000	5.000	30.000.000
33	BOLSA PARA RESIDUO COMÚN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	ROLPLAST	NACIONAL	Unidad	1.000	8.500	8.500.000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
39	DESODORANTE LÍQUIDO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	BURBUJAS	NACIONAL	Litros	50	3.000	150.000
41	SUAVIZANTE PARA ROPA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	AMITA	NACIONAL	Litros	100	6.000	600.000
42	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL, (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	PINO LECHE	NACIONAL	Unidad	12	8.500	102.000
44	ESCOBILLON (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	RESIDENCE	BRASIL	Unidad	5	8.500	42.500

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

45	PALO DE REPASAR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	COMPAÑEIRA	BRASIL	Unidad	5	12.000	60.000
46	BALDE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	PLASNEW	BRASIL	Unidad	7	8.000	56.000
49	BOLSA PARA BASURA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC)	ROLPLAST	NACIONAL	Unidad	100	3.500	350.000

Total: Gs. ***189.980.500***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es de **DOCE (12) MESES.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS – DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ver Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción,** República del Paraguay al día cuatro (4) mes setiembre y año 2014.-

.....	.....
ING. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN	LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
Ing. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.	CONTRATANTE
	.....
	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
	POR LA CONTRATADA
	Ever Marcial Chamorro Peña P/ EVEREST COMERCIAL R.U.C.: 1.379.066-8

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO – DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6 CEM** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 340, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS DEL TESORO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y EL SALDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE**, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, **A LOS 60 DÍAS DE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA CRÉDITO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y LA NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA**. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UN VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	comercial que se haya acordado. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones serán como se indica a continuación:** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los medicamentos e insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro en demora por cada día atraso**. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes:** Será 12 (doce) meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes**: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de dos (2) días calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Xver Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

(v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) En los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Ever Marcelo Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.